

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

## ANTECEDENTES

**1. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA ELECTORAL.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala en su artículo 23 que los procesos electorales y de participación ciudadana del Estado, se efectuarán conforme a las bases que establecen la Constitución Local y las Leyes de la materia y se sujetarán a los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género.

También establece, entre otras cosas que, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable, puntualizando que será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos

**2. INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.** De la misma forma, establece el artículo 32 de la Constitución Local, que el Congreso del Estado a más tardar el 1 de octubre de cada año recibirá para su examen, discusión y aprobación la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal siguiente en el que se deberá respetar el porcentaje que en términos de esta Constitución está determinado para

ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

el Poder Judicial, así como las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de los Ayuntamientos.

**3. VERIFICACIÓN DEL CONGRESO LOCAL EN LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** El artículo 32 en cita, menciona que al aprobar el Congreso el Presupuesto de Egresos del Estado, deberá verificar que se incluyan las remuneraciones de servidores públicos mismas que deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 131 de esta Constitución, y deberá verificar que se incluyan los tabuladores salariales y, en caso contrario, deberá incluir y autorizar, la o las partidas presupuestales necesarias y suficientes para cubrir el pago de obligaciones.

**4. CONTENIDO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS.** Asimismo, la Constitución Local, en el multicitado artículo 32, estipula que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Municipios así como los organismos públicos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, deberán incluir dentro de su proyecto de presupuesto, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos.

Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado, establezcan las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

**5. CREACIÓN DEL INSTITUTO, NATURALEZA Y FINES DEL MISMO.** Por otra parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala en su artículo 63, que se crea al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza

  
**ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

## ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021

de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el presente Código.

De la misma forma, establece que será la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones y que tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso.

## **6. ATRIBUCIONES DEL MÁXIMO ÓRGANO DE DELIBERACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Asimismo, el Código Comicial Local, establece en su artículo 78, las atribuciones del Consejo Estatal, entre ellas, las de fijar las políticas del Instituto Morelense y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados; el de aprobar anualmente, a propuesta de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense y presentarlo al Poder Ejecutivo del Estado, para su incorporación dentro del Presupuesto de Egresos de la Entidad, mismo que deberá incluir entre sus partidas, el financiamiento y las prerrogativas de los partidos políticos y el tabulador de sueldos, para los efectos que establece el artículo 127 de la Constitución Federal, en relación con el 82 de la Constitución local; también las de aprobar los programas anuales de las direcciones ejecutivas y de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense.

## **7. DECRETO "DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO".**

El treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, fue publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número 5565, 6<sup>a</sup> época, el decreto **"dos mil trescientos cincuenta y uno"**, por el que se aprobó el presupuesto de egresos, para

ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

## ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021

el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho, asignando a este organismo público local el presupuesto en los términos siguientes:

Anexo 3 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	
Miles de pesos	
Concepto	Importe
Prerrogativas a Partidos Políticos (Año Ordinario)	74,269
Prerrogativas a Partidos Políticos (Año Electoral 50%)	37,135
Gasto Operativo (Año Ordinario)	15,360
Gasto Operativo (Año Electoral)	40,000
Actividades Específicas	2,000
Total	168,764

Como se puede apreciar, el presupuesto de egresos que fue asignado al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el ejercicio del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, asciende a la cantidad de \$168,764,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales se asignó como prerrogativas para año ordinario a los partidos políticos la cantidad de \$74' 269.000.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); para año electoral la cantidad de \$37'135.000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para actividades específicas; y por cuanto hace a este órgano comicial, se le asignó para gasto operativo de año ordinario la cantidad de \$15' 360,000.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para gasto operativo de año electoral la cantidad de \$40' 000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

  
ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

**8. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL.** El once de enero del dos mil dieciocho, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/004/2018**, por el cual se distribuyó el presupuesto de egresos asignado al instituto, para el ejercicio fiscal 2018.

**9. AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 2018.** Con fecha seis de marzo del dos mil dieciocho, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, comunicó a este Organismo Público Local, mediante el oficio **SH/0574-2/2018**, lo siguiente:

[...]

En atención al oficio IMPEPAC/PRES/176/2018, se autoriza la siguiente adecuación presupuestaria por la cantidad de \$23'864,297.35 (Veintitrés Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos 35/100 M.N.), por concepto de documentación electoral, así como materiales electorales para el proceso electoral 2017-2018, a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

[...]

**10. DISTRIBUCIÓN DE AMPLIACIÓN 2018 POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO.** Con fecha siete de marzo del dos mil dieciocho, tuvo verificativo la sesión de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprobó la distribución presupuestal, por la cantidad de \$23'864,297.35 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.).

**11. APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 2018.** Con fecha diez de marzo del año dos mil dieciocho, el Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/057/2018**, aprobó la ampliación y distribución del presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con

ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.



## ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021

motivo de la adecuación presupuestaria autorizada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos.

**12. AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018.** Tomando el presupuesto aprobado mediante el decreto “dos mil trescientos cincuenta y uno”, de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete, el Gobierno del Estado tenía un adeudo con este Organismo Público Local, por la cantidad de \$3,457,218.21 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 21/100 M.N.), en los términos que se advierte a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales abril 2018	\$711,479.88
Materiales y Suministros junio 2018	\$ 73,162.97
Servicios Generales junio 2018	\$711,479.88
Materiales y Suministros julio 2018	\$ 73,163.01
Servicios Generales julio 2018	\$403,686.30
Materiales y Suministros agosto 2018	\$ 73,162.97
Servicios Generales agosto 2018	\$223,686.27
Materiales y Suministros septiembre 2018	\$ 73,162.97
Servicios Generales septiembre 2018	\$223,686.27
Materiales y Suministros octubre 2018	\$ 73,162.97
Servicios Generales octubre 2018	\$223,686.27
Materiales y Suministros noviembre 2018	\$ 73,162.97
Servicios Generales noviembre 2018	\$223,686.27
Materiales y Suministros diciembre 2018	\$ 73,162.94
Servicios Generales diciembre 2018	\$223,686.27
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,457,218.21</b>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

**13. SOLICITUD DE LOS RECURSOS PENDIENTES DEL PRESUPUESTO ASIGNADO**

**A ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL.** Mediante los oficios identificados con las claves alfanuméricas, IMPEPAC/PRES/521/2018<sup>1</sup>, IMPEPAC/PRES/716/2018<sup>2</sup>, IMPEPAC/PRES/717/2018<sup>3</sup>, IMPEPAC/PRES/832/2018<sup>4</sup>, e IMPEPAC/PRES/897/2018<sup>5</sup>, se solicitó al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, el pago de las ministraciones pendientes a este organismo público local, correspondientes al presupuesto de egresos asignado.

**14. PRIMER PAGO, SOBRE ADEUDO A LAS MINISTRACIONES DEL PRESUPUESTO 2018, DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL.** En el mes de junio del año dos mil diecinueve, el Gobierno del Estado, realizo un pago por la cantidad de \$890,547.69 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.), por concepto del adeudo por la cantidad de \$3,457,218.21 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 21/100 M.N.), quedando pendiente la cantidad de \$ 2,566,670.52( DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 52/100 M.N.).

**15. SOLICITUD DE PAGO SOBRE ADEUDO A LAS MINISTRACIONES DEL PRESUPUESTO 2018, DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL** Mediante los oficios identificados con las claves alfanuméricas IMPEPAC/PRES/248/2019<sup>6</sup> e IMPEPAC/PRES/530/2019<sup>7</sup>, se solicitó al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, el pago de las ministraciones pendientes a este organismo público local, correspondientes al presupuesto de egresos asignado, por una cantidad de **\$2,566,670.52 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL**

<sup>1</sup> De fecha 25 de mayo del 2018, recibido por la Secretaría de Hacienda el 28 del mismo mes y año.

<sup>2</sup> De fecha 14 de septiembre del 2018, recibido por en la Secretaría de Hacienda el mismo día.

<sup>3</sup> De fecha 14 de septiembre del 2018, recibido por en la Secretaría de Hacienda el mismo día.

<sup>4</sup> De fecha 23 de noviembre del 2018, recibido por la Secretaría de Hacienda el 26 del mismo mes y año.

<sup>5</sup> De fecha 31 de diciembre del 2018, recibido por la Secretaría de Hacienda el 02 del mismo enero del año 2019.

<sup>6</sup> De fecha 26 de abril del 2019, recibido por la Secretaría de Hacienda el mismo día.

<sup>7</sup> De fecha 07 de octubre del 2019, recibido por la Secretaría de Hacienda el 10 del mismo mes y año.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021**

**SEISCIENTOS SETENTA PESOS 52/100 M.N. ),** en términos de los conceptos, importes<sup>8</sup>, pagos<sup>9</sup> y pendientes<sup>10</sup> que se reflejan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	FECHA RECEPCIÓN DE S.I.R.	FOLIO	FECHA DE DÉPÓSITO	IMPORTE DEPOSITADO	IMPORTE PENDIENTE
Servicios Generales abril 2018	\$711,479.88	11 abril 2018	800132			\$711,479.88
Materiales y Suministros junio 2018	\$ 73,162.97	07 junio 2018	800222			\$ 73,162.97
Servicios Generales junio 2018	\$711,479.88	07 junio 2018	800223			\$711,479.88
Materiales y Suministros julio 2018	\$ 73,163.01	05 julio 2018	800271			\$ 73,163.01
Servicios Generales julio 2018	\$403,686.30	05 julio 2018	800272			\$403,686.30
Materiales y Suministros agosto 2018	\$ 73,162.97	08 agosto 2018	800313			\$ 73,162.97
Servicios Generales agosto 2018	\$223,686.27	08 agosto 2018	800314			\$223,686.27
Materiales y Suministros septiembre 2018	\$ 73,162.97	12 septiembre 2018	800354			\$ 73,162.97
Servicios Generales septiembre 2018	\$223,686.27	12 septiembre 2018	800355			\$223,686.27
Materiales y Suministros octubre 2018	\$ 73,162.97	09 octubre 2018	800394	3 junio 2019	\$ 73,162.97	
Servicios Generales octubre 2018	\$223,686.27	09 octubre 2018	800395	3 junio 2019	\$223,686.27	
Materiales y Suministros noviembre 2018	\$ 73,162.97	09 noviembre 2018	800435	3 junio 2019	\$ 73,162.97	
Servicios Generales noviembre 2018	\$223,686.27	09 noviembre 2018	800436	3 junio 2019	\$223,686.27	
Materiales y Suministros diciembre 2018	\$ 73,162.94	10 diciembre 2018	800488	3 junio 2019	\$ 73,162.94	
Servicios Generales diciembre 2018	\$223,686.27	10 diciembre 2018	800489	3 junio 2019	\$223,686.27	
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,457,218.21</b>				<b>\$890,547.69</b>	<b>\$2,566,670.52</b>

**16. ACUERDO IMPEPAC/CEE/059/2020.** En fecha quince de mayo de dos mil veinte, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/059/2020**, mediante el cual solicitó al Gobierno del Estado el pago pendiente por concepto de ministraciones pendientes del ejercicio fiscal 2018, por una cantidad de **\$2,566,670.52( DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 52/100 M.N.).**

**17. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/1002/2020.** Con fecha siete de marzo de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el

<sup>8</sup> \$3, 457,218.21 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y Siete MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 21/100 M.N.),

<sup>9</sup> \$ 890, 547.69 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.)

<sup>10</sup> 2, 566,670.52 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 52/100 M.N.)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

## **ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021**

oficio **IMPEPAC/SE/JHMR/1002/2020**, al Gobernador del Estado de Morelos, mediante el cual hizo del conocimiento la emisión del acuerdo **IMPEPAC/CEE/059/2020**, mediante el cual solicitó al Gobierno del Estado el pago pendiente por concepto de ministraciones pendientes del ejercicio fiscal 2018, por una cantidad de **\$2,566,670.52( DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 52/100 M.N.)**.

**18. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/1241/2020.** En fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, la Consejera Presidenta de este órgano comicial, giro el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/1241/2020**, dirigido a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Morelos, mediante el cual solicita de manera atenta y respetuosa, informa la fecha en que será liquidado el adeudo de las ministraciones del ejercicio fiscal de 2018 a este órgano comicial, por la cantidad de **\$2,566,670.52 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 52/100 M.N.)**, siendo que hasta la fecha, no se ha recibido respuesta a tal solicitud.

Para lo que adjuntó copia certificada del acuerdo  
**IMPEPAC/CEE/059/2020**, para los efectos conducentes.

Expuesto lo anterior, se procede a ejemplificar el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/1241/2020**, signado por la Consejera Presidenta de este órgano comicial, recibido de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, en los términos siguientes: \_\_\_\_\_

ACUERDO IMPEPÁC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.



Cuernavaca, Morelos, a 19 de octubre de 2021  
Oficio no. IMPEPAC/PRES/MGJ/1241/2020

L.C, y L. EN D. MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO  
SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E

Sea el presente portador de un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo con fundamento en el artículo 79, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y en seguimiento a los oficios IMPEPAC/SE/JHMR/1002/2020 de fecha 7 de septiembre del presente año dirigido al C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos; y el oficio IMPEPAC/PRES/APPB/008/2020 y al acuerdo IMPEPAC/CEE/059/2020; le solicito de la manera más atenta y respetuosa nos informe la fecha en que será liquidado el adeudo de las ministraciones del ejercicio 2018 a este órgano comicial; por la cantidad de \$ 2,568,670.52 (Dos millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos setenta pesos 52/100 M.N.)

Se adjunta a la presente copia de los oficios de referencia, así como del acuerdo IMPEPAC/CEE/059/2020.

Sin otro asunto en particular y, agradeciendo la atención que sirva brindar al presente, le reitero la seguridad de mis más alta y distinguida consideración.

  
ATENTAMENTE  
  
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



**19. PROYECTO DE ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO.** En fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, aprobó el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba solicitar al Gobierno del Estado, el adeudo de las ministraciones del ejercicio fiscal del año 2018.

  
ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

En virtud de lo anterior, se pone a consideración de esta autoridad administrativa electoral, la autorización de solicitar a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, el pago del adeudo de las ministraciones pendientes del ejercicio 2018, de conformidad con los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**I. COMPETENCIA.** De conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, el numeral 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; en el ámbito nacional y local respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones y de participación ciudadana, bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, y destacando el de paridad de género.

El numeral 23, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá las funciones en las siguientes materias:

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021**

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y Partidos Políticos;
  2. Educación cívica;
  3. Preparación de la jornada electoral;
  4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
  5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley;
  6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
  7. Cómputo de la elección del Titular del Poder Ejecutivo;
  8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos;
  9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
  10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y
  11. Las que determine la normatividad correspondiente.
- II. Que los artículos 116, párrafo segundo, fracciones IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63 y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen en su conjunto que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es responsable de la vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, las cuales se tomarán a través de su órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que

  
**ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

## ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021

concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

**III.** Así mismo, el precepto legal 126, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

**IV.** Además, el numeral 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, determina que no se hará ningún gasto que no esté comprendido en el Presupuesto o autorizado por el Congreso. La infracción de este artículo constituye en responsable a la Autoridad que ordene el gasto y al empleado que lo ejecute.

**V.** Por su parte el numeral 104, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral.

**VI.** Los artículos 1, párrafo último, y 78, fracción XLVII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en correlación con el ordinal 4, numeral 1, 27, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determinan que los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de esta Ley, y en los casos no previstos en el código de la materia, serán atendidos conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable, de acuerdo a los procesos y condiciones, cuando estos resulten compatibles, mediante determinación que emita el Consejo Estatal Electoral el cual tendrá la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021**

atribución para dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

**VII.** De igual numeral, el numeral 65, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que son fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; así como, promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

**VIII.** El dispositivo legal 68, fracciones I y II, del Código comicial electoral, determina, que el patrimonio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se encuentra integrado por las Partidas que con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal que le sean asignadas y por las partidas que se asignen para la organización de los procesos electorales; así como, el financiamiento de los institutos políticos.

**IX.** Así mismo, los párrafos segundo y tercero del artículo 68 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para la administración de su patrimonio, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana deberá ajustarse a los principios de disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad; asimismo será inembargable y para su afectación se requerirá acuerdo adoptado por la mayoría calificada del Consejo Estatal Electoral.

  
**ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

**X.** En esa misma tesitura, en aplicación por analogía, el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación, señala que el término de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigido, sin embargo, el término para que se consuma la prescripción se interrumpe con cada gestión de cobro que realice el acreedor.

**XI.** En ese sentido, el artículo 71, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Consejo Estatal Electoral es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

**XII.** Así mismo, el artículo 78, fracción II y III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determina como atribución de este órgano comicial, la de fijar las políticas del Instituto Morelense y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados. Así como, dictar resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

**XIII.** Por su parte, las fracciones I y III, del artículo 79, del Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como atribuciones del Consejero Presidente del Instituto Morelense y Participación Ciudadana, la de representar legal y administrativa de este órgano comicial; así como la de vigilar el ejercicio del presupuesto de egresos asignado al Instituto Morelense y presentar al Consejo Estatal un informe trimestral de los ingresos y egresos del mismo, que deberá contener la información del gasto programado y ejercido por cada una de las partidas autorizadas.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

**XIV.** El artículo 98, fracción XXIII, del Código Electoral vigente en el Estado de Morelos, establece como atribución del Secretario Ejecutivo la de dirigir y supervisar la administración y finanzas del Instituto Morelense, con estricto apego a las partidas presupuestales asignadas al mismo.

**XV.** Así mismo se precisa que corresponde a la Comisión Permanente de Administración y Financiamiento, en términos del artículo 91, fracciones I, IV, y V, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Morelos las siguientes atribuciones:

- *Supervisar la realización de los programas y proyectos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento;*
- *Elaborar o rendir al Consejo Estatal los informes o dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.*
- *Analizar, discutir, modificar y aprobar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto que le sea remitido por la Secretaría Ejecutiva para la posterior aprobación por parte del Consejo Estatal, y*
- [...]*

**XVI.** Por su parte, el artículo 102, en sus fracciones II, IV, V y VIII del Código Electoral aplicable al presente asunto, determina como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento las siguientes:

- *Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto Morelense;*
- *Establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales;*
- *Atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Morelense;*
- *Ejercer y aplicar el presupuesto de egresos del Instituto Morelense conforme a los lineamientos del Código;*
- [...]*

**XVII.** El decreto número “dos mil trescientos cincuenta y uno”, por el que se aprobó el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**



## ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021

para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, establece en su artículo primero que “el ejercicio, control, evaluación y seguimiento, así como la contabilidad y presentación de la información financiera del Gasto Público Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2018, se realizarán conforme a lo establecido en este Decreto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos jurídicos, especialmente aquellas que tengan por objeto la reducción y austeridad del Gasto Público Estatal”.

Por otra parte, en el mismo artículo se señala que los Organismos Públicos deberán asegurar el cumplimiento de sus objetivos con los recursos aprobados.

Por su parte el artículo quinto, establece que las personas titulares de las Dependencias y de las Unidades Responsables del Gasto Organismos Públicos Autónomos, “serán directamente responsables de que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Operativos Anuales para el año 2018”.

Mientras tanto, en el artículo sexto, se establece que Las personas responsables de la administración de los recursos y ejercicio del gasto en los Organismos Públicos Autónomos deberán vigilar que las erogaciones se realicen con apego a los montos aprobados y a las disposiciones contenidas en dicho Decreto y demás normativa aplicable.

Estableciendo además manera puntual que, sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los

ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.



**ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021**

conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes.

El decreto número “dos mil trescientos cincuenta y uno”, por el que se aprueba el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, en su artículo décimo noveno, señala que:

[...]  
Para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se asigna la cantidad de \$168'764,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que incluye el monto por las prerrogativas adicionales a los partidos políticos y en el gasto operativo, atendiendo al año electoral, según se detalla en el Anexo 3 que forma parte integrante de este Decreto

[...]

Por lo que según el decreto referido, a este órgano comicial, se le asignó para gasto operativo de año ordinario la cantidad de \$15' 360,000.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y para gasto operativo de año electoral la cantidad de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Así mismo, el artículo vigésimo sexto, del decreto por el cual se aprobó el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se establece que “las asignaciones de recursos de los Organismos Públicos Autónomos “se destinarán para sufragar sus gastos de funcionamiento, consistentes en Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles necesarios para su operación.”.

  
**ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

## ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021

Por su parte el artículo trigésimo del decreto por el cual se aprueba el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, señala que “**en el caso de requerir Ampliación Presupuestal, esta deberá encontrarse debidamente justificada, por ende, el Ente Público que la solicite deberá acreditar de manera fehaciente, mediante los documentos idóneos, que no cuenta con recursos suficientes para el cumplimiento de determinada obligación, por lo que requiere de recursos adicionales a los aprobados en este Decreto y, en su caso, propondrá la fuente de ingresos para su autorización**”.

Luego entonces, tomando en consideración el presupuesto asignado a este organismo público local mediante el decreto “dos mil trescientos cincuenta y uno”, de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete, y los que se hicieron efectivo a favor de este organismo público local, se desprende que a al momento del cierre del ejercicio contable del 2018, el Gobierno del Estado no aportó la totalidad del presupuesto asignado, es decir este organismo público local advirtió una diferencia entre el presupuesto asignado y aprobado mediante el decreto dos mil trescientos cincuenta y uno”, y el presupuesto aportado, en los términos que se advierte a continuación:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.



<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Servicios Generales abril 2018	\$711,479.88
Materiales y Suministros junio 2018	\$ 73,162.97
Servicios Generales junio 2018	\$711,479.88
Materiales y Suministros julio 2018	\$ 73,163.01
Servicios Generales julio 2018	\$403,686.30
Materiales y Suministros agosto 2018	\$ 73,162.97
Servicios Generales agosto 2018	\$223,686.27
 Materiales y Suministros septiembre 2018	\$ 73,162.97
Servicios Generales septiembre 2018	\$223,686.27
 Materiales y Suministros octubre 2018	\$ 73,162.97
Servicios Generales octubre 2018	\$223,686.27
 Materiales y Suministros noviembre 2018	\$ 73,162.97
Servicios Generales noviembre 2018	\$223,686.27
 Materiales y Suministros diciembre 2018	\$ 73,162.94
Servicios Generales diciembre 2018	\$223,686.27
 <b>TOTAL</b>	<b>\$3,457,218.21</b>

En ese orden de ideas, al advertirse lo anterior, se hizo del conocimiento y en ese tenor se solicitó al Gobierno del Estado el pago de las ministraciones pendientes a este organismo público local, correspondientes al presupuesto de egresos asignado.

Luego entonces, en virtud de que en diversas ocasiones fueron solicitadas al Gobierno del Estado, el pago de las ministraciones pendientes correspondientes al presupuesto de egresos asignado en el ejercicio fiscal 2018, en el mes de junio del año dos mil diecinueve, el Gobierno del Estado, realizo un pago por la cantidad de \$ 890,547.69 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.), por concepto del adeudo por la cantidad de \$3,457,218.21 (TRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 21/100 M.N.).

  
**ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021**

No obstante lo anterior, aún y con el pago realizado por el Gobierno del Estado en el mes de junio del 2019, se observó pendiente la cantidad de **\$ 2,566,670.52 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 52/100 M.N.)**, por lo que mediante los oficios identificados con las claves alfanuméricas IMPEPAC/PRES/248/2019 e IMPEPAC/PRES/530/2019, se solicitó a la Secretaría de Hacienda, el pago de las ministraciones pendientes a este organismo público local, correspondientes al presupuesto de egresos asignado en el ejercicio fiscal 2018, el cual se ve reflejado en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE	FECHA RECEPCIÓN DE S.L.R.	FOLIO	FECHA DE DEPÓSITO	IMPORTE DEPOSITADO	IMPORTE PENDIENTE
Servicios Generales abril 2018	\$711,479.88	11 abril 2018	800132			\$711,479.88
Materiales y Suministros junio 2018	\$ 73,162.97	07 junio 2018	800222			\$ 73,162.97
Servicios Generales junio 2018	\$711,479.88	07 junio 2018	800223			\$711,479.88
Materiales y Suministros julio 2018	\$ 73,163.01	05 julio 2018	800271			\$ 73,163.01
Servicios Generales julio 2018	\$403,686.30	05 julio 2018	800272			\$403,686.30
Materiales y Suministros agosto 2018	\$ 73,162.97	08 agosto 2018	800313			\$ 73,162.97
Servicios Generales agosto 2018	\$223,686.27	08 agosto 2018	800314			\$223,686.27
Materiales y Suministros septiembre 2018	\$ 73,162.97	12 septiembre 2018	800354			\$ 73,162.97
Servicios Generales septiembre 2018	\$223,686.27	12 septiembre 2018	800355			\$223,686.27
Materiales y Suministros octubre 2018	\$ 73,162.97	09 octubre 2018	800394	3 junio 2019	\$ 73,162.97	
Servicios Generales octubre 2018	\$223,686.27	09 octubre 2018	800395	3 junio 2019	\$223,686.27	
Materiales y Suministros noviembre 2018	\$ 73,162.97	09 noviembre 2018	800435	3 junio 2019	\$ 73,162.97	
Servicios Generales noviembre 2018	\$223,686.27	09 noviembre 2018	800436	3 junio 2019	\$223,686.27	
Materiales y Suministros diciembre 2018	\$ 73,162.94	10 diciembre 2018	800488	3 junio 2019	\$ 73,162.94	
Servicios Generales diciembre 2018	\$223,686.27	10 diciembre 2018	800489	3 junio 2019	\$223,686.27	
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,457,218.21</b>				<b>\$890,547.69</b>	<b>\$2,566,670.52</b>

Resulta relevante, señalar que este órgano comicial, en términos de lo que establece el artículo 116, de la Constitución Federal, y el numeral 23

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

## ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021

de la Constitución Local y el precepto legal 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, este órgano comicial, cuenta con autonomía financiera, dado que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, por ende, tomando en consideración que mediante oficio **SH/CPP/DGPGP/010-GH/2021**, el Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, sostuvo que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como Organismo Público Local Electoral Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con capacidad para decidir sobre el ejercicio del presupuesto. Sirve de criterio, orientador de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 5 Época: Novena Época, Registro: 180537, Instancia: Pleno, Tipo de Tesis: **Jurisprudencia**, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XX, septiembre de 2004 Materia(s): Constitucional, Tesis: **P./J. 83/2004**, Página: 1187.

**PODERES JUDICIALES LOCALES. LA LIMITACIÓN DE SU AUTONOMÍA EN LA GESTIÓN PRESUPUESTAL IMPLICA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES.** La autonomía de la gestión presupuestal constituye una condición necesaria para que los Poderes Judiciales Locales ejerzan sus funciones con plena independencia, pues sin ella se dificultaría el logro de la inmutabilidad salarial (entendida como remuneración adecuada y no disminuible), el adecuado funcionamiento de la carrera judicial y la inamovilidad de los juzgadores, además, dicho principio tiene su fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estatuye la garantía de expeditez en la administración de justicia, su gratuidad y la obligación del legislador federal y local de garantizar la independencia de los tribunales, cuestiones que difícilmente pueden cumplirse sin la referida autonomía presupuestal. Así, si se tiene en cuenta que la mencionada

ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

## ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021

autonomía tiene el carácter de principio fundamental de independencia de los Poderes Judiciales Locales, es evidente que no puede quedar sujeta a las limitaciones de otros poderes, pues ello implicaría violación al principio de división de poderes que establece el artículo 116 constitucional.

Derivado de lo anterior, tomando en consideración que el Gobierno del Estado de Morelos, no realizó la entrega de la totalidad del presupuesto que le fue asignado a este Organismo Público Electoral Local, en el ejercicio fiscal correspondientes al año dos mil dieciocho (2018), como ha quedado acreditado en el apartado de antecedentes del presente acuerdo, en consecuencia se estima procedente solicitar al Gobierno del Estado de Morelos, en el ejercicio de sus atribuciones, haga entrega de los adeudos por ministraciones que no entregadas a esta autoridad administrativa electoral, durante el ejercicio fiscal del **año dos mil dieciocho (2018)**, por la cantidad de **\$2,566,670.52 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 52/100 M.N.)**, toda vez que dichos recursos económicos resultan necesarios para el gasto operativo de este Instituto Morelense, para el ejercicio fiscal del año que transurre.

**XVIII.** Por último, es de precisarse que este Consejo Estatal Electoral, advierte que la solicitud de los recursos económicos que se realiza en el presente acuerdo, no ha prescrito dado que se trata de un adeudo por ministraciones que no fueron entregadas al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que fueron autorizadas a través del decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", y por ende, forman parte del patrimonio de este órgano comicial, en términos de lo que dispone el artículo 68, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y el similar 146, del Código Fiscal de la Federación, en aplicación por analogía, por lo que resulta procedente solicitar al **Gobierno del Estado,**

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

## ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021

que haga entrega a este órgano comicial, de los adeudos por ministraciones pendientes del ejercicio fiscal correspondiente al **año 2018**, por la cantidad de **\$2,566,670.52 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 52/100 M.N.)**.

**XIX.** En virtud de lo anteriormente expuesto, se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este organismo público local, para que gire atento oficio al Gobierno del Estado de Morelos, a fin de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), 126, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 104, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 1, párrafo último, 63, 65, 68, fracciones I y II, 71, 78, fracciones II, III y XLVII, 79, fracciones I y III, 83, 91, fracciones I, IV, y V, 98, fracción XXIII, 102, en sus fracciones II, IV, V y VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 146, del Código Fiscal de la Federación; y el decreto “dos mil trescientos cincuenta y uno” por el que se aprueba el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; este Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** – Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

**SEGUNDO.** - Se aprueba solicitar al **Gobierno del Estado**, que haga entrega a este órgano comicial, del adeudo por ministraciones pendientes del ejercicio fiscal correspondiente al **año 2018**, por la cantidad de **\$2,566,670.52 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 52/100 M.N.)**, de conformidad con lo razonado en el presente acuerdo.

**TERCERO.** – De conformidad con lo razonado en el considerando **XVII** del presente acuerdo, se considera que el adeudo por ministraciones pendientes del ejercicio fiscal correspondiente al **año 2018**, por la cantidad de **\$2,566,670.52 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 52/100 M.N.)**, no ha prescrito hasta la presente fecha, en términos de lo establecido por el artículo 68, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y el similar 146, del Código Fiscal de la Federación, en aplicación por analogía.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo público local, para que gire atento oficio al **Gobierno del Estado**, para efecto de que haga entrega de los adeudos por ministraciones pendientes del ejercicio fiscal correspondiente al **año 2018**, por la cantidad de **\$2,566,670.52 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 52/100 M.N.)**.

**QUINTO.** - Públíquese el presente acuerdo y su anexo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El presente acuerdo es aprobado por **UNANIMIDAD** en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día dieciocho de noviembre del

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021

año dos mil veintiuno, siendo las **nueve horas con cuarenta y cuatro minutos.**

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO  
RÍOS

SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA  
BUSTAMANTE  
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS  
CASAS  
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ  
RODRÍGUEZ  
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO  
ALVARADO RAMOS  
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ  
GUTIÉRREZ  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ  
CAMPOS  
CONSEJERA ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ

REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL

LIC. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO  
PEREZ

REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ  
MEDINA

REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. EVERARDO VILLASEÑOR  
GONZALEZ

REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MTRA. KENIA LUGO DELGADO

REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA MORELOS

C. ERNESTO GUERRA MOTA

REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOCIAL MORELOS

LIC. JESÚS FLORES NAVARRETE

REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
PODEMOS POR LA DEMOCRACIA  
EN MORELOS

C. RICARDO ARTURO VEGA  
CASTELLANOS

REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORELOS PROGRESA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA  
COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA  
SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL  
DEL AÑO 2018.





Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

CONSEJO  
ESTATAL  
ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021

C. LUIS ALFONSO BRITO ESCANDÓN

REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
FUERZA POR MÉXICO

  
ACUERDO IMPEPAC/CEE/575/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENTREGA DEL ADEUDO DE LAS MINISTRACIONES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.